



Resolución Jefatural N° 0148-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 23 de julio de 2021

VISTOS:

Informe N° 1172-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 018-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-NER CANAL MONTE COMUN, de fecha 22 de mayo del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado: "NER CANAL MONTE COMUN", representado por su presidente Sr. Eugenio Fausto Vilcarino Reyes; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por EL PSI, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la elaboración de expediente técnico, ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento de S/ 1, 149,852.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles);

Cuadro N° 03

Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI asume el 100% de la intervención	Elaboración del Expediente Técnico	64,203.00
	Ejecución de la Obra y su Supervisión	1,066,391.00
	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	19,258.00
	TOTAL (S/.)	1,149,852.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N°078 2020/PSI-NER CANAL MONTE COMUN

Que, mediante Contrato N° 040-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de noviembre del 2020, se suscribe la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a favor del contratista Ing. VÍCTOR ÁNGEL FIGUEROA JARAMILLO, por un monto contractual de S/ 60,714.90 (Sesenta Mil Setecientos Catorce con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 4728-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, designa como Inspector de elaboración de expediente técnico para la ejecución de obra bajo la modalidad de núcleos ejecutores para: "REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Alfredo Iván Suárez Arias;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 1508-2020-MIDAGRI-PSI, de fecha 21 de diciembre de 2020, se le notifica al consultor Ing. Víctor Figueroa Jaramillo, el inicio del servicio y la designación del Ing. Alfredo Iván Suarez Arias como Inspector del Servicio de consultoría;

Que, mediante Carta N° 01-2021- VAFJ/PEC 04/MONTE COMUN-CO, el Inspector recibe el 20 enero de 2021, vía correo electrónico de parte del consultor el expediente técnico para su revisión y evaluación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero 2021, la Inspección le remite las observaciones y recomendaciones al expediente técnico al consultor, para su implementación y levantamiento de dichas observaciones;

Que, mediante Carta N° 02-2021- VAFJ/PEC 04/MONTE COMUN-CO, el Inspector recibe el 18 febrero de 2021, vía correo electrónico, por parte del consultor el Expediente Técnico completo que incluye el levantamiento de observaciones propuestas por la Inspección;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/INSP/AISA, de fecha 22 de febrero del 2021, el Inspector del servicio de elaboración de expediente técnico dentro del marco de RCC denominado: "Rehabilitación del Canal Monte Común, Progresiva Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunica la conformidad del expediente técnico, recomendando su aprobación del mismo estudio;

Que, mediante Carta N° 417-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 26 de mayo del 2021, se remite la admisibilidad del expediente técnico en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo conforme a los términos de referencia, solicitando remitir el expediente técnico a la Entidad en físico, debidamente firmados y foliados;

Que, mediante Carta N° 03-2021- VAFJ/PEC 04/MONTE COMUN-CO de fecha 08 de junio del 2021, se remite el expediente técnico en físico a mesa de partes de la Entidad;

Que, mediante Convenio y el expediente técnico, el valor de la intervención, según el convenio de asignación de recursos N° 078-2020/PSI-NER CANAL MONTE COMUN asciende a S/ 1'149,852.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) y el valor de la intervención, según el Expediente Técnico asciende a S/ 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluido el IGV;

Que, mediante la elaboración del expediente técnico tiene un valor de la intervención que asciende a S/ 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluido el IGV, conforme al siguiente detalle;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Elaboración del expediente técnico

DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	S/ 839,488.83
GASTOS GENERALES	S/ 84,960.90
SUBTOTAL	S/ 924,449.73
IGV (18% CD)	-
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 924,449.73
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 98,808.36
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 60,714.90
SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	-
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,083,972.99

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN CONTRATO N°040 -020 - MINAGRI - PSI
Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 64,203.00 (según convenio) a S/ 60,714.90 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por el NER, en el cual el postor Víctor Ángel Figueroa Jaramillo, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado: "NER CANAL MONTE COMUN", teniendo una variación de -S/ 3,488.10 equivalente al -5.43% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 19,258.00 (según convenio) a S/ 0.00 (según expediente técnico); se origina debido a que se designó como Inspector del servicio de elaboración del expediente técnico; al Ing. Alfredo Iván Suárez Arias, el cual no recibe retribución alguna por ser profesional de la entidad, tal como lo describe el Memorando N° 4728-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD que especifica que en adición a sus funciones, debe asumir las funciones como Inspector del servicio de elaboración de expediente técnico dentro del marco de RCC denominado: "Rehabilitación del Canal Monte Común, Progresiva Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash", teniendo una variación de -S/ 19,258.10 equivalente al -100.00% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 776,570.82 (según convenio) a S/ 839,488.83 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Monte Común, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



precio del costo directo de la ejecución de obra sufrió un incremento de S/ 62,918.01 soles, equivalente a 8.10% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, variación del monto de los gastos generales de S/ 65,595.28 equivalente a 8.45% del CD (según convenio) a S/ 84,960.90 equivalente a 10.12% del CD (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Monte Común, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha incrementado en la suma de S/ 19,365.62 equivalente al 29.52%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 993,756.00 (Según convenio) a S/ 924,449.73 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Monte Común, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió una reducción en la suma de -S/ 69,306.27 equivalente al -6.97% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;



Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 1, 149,852.00 soles incluye IGV (según convenio) a S/ 1,083,972.99 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Monte Común, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 65,879.01 equivalente al -5.73% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;



Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 040-2020-MINAGRI-PSI, por parte del contratista, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, por mi parte he procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el inspector, por lo que, he concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los Términos de Referencia para elaboración del expediente técnico para ejecución de Obras por la modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción; asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, de la revisión del informe de conformidad del inspector de la elaboración del expediente técnico, comunica según Informe N° 001-2021-MINAGRI-PSI- UGIRD -SUGEP /INSP/AISA, de fecha 22 de febrero del 2021, que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado por el contratista vía virtual el día 18 de febrero del 2021, al respecto la inspección indica que el consultor, Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo ha cumplido en levantar las observaciones técnicas realizadas por el Ing. Alfredo Iván Suárez Arias; especialista de la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SUGEP de la UGIRD del PSI, y recomienda la aprobación del expediente técnico definitivo, de la intervención denominado: "Rehabilitación del Canal Monte Común, Progresiva Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, Departamento de Ancash", con CUI (IRI) 2436531.

Que, en relación al presupuesto de obra y las observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte de la entidad PSI, el contratista del proyecto mencionado determino la suma total ascendente a S/ 1,083, 972.99 soles (Un Millón Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluye IGv, y aprobado por el Inspector de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la Obra, que se compone de la siguiente manera:

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI (IRI)N°2436531		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
A	COSTO DIRECTO	S/ 839,488.83
B	GASTOS GENERALES (10.12%)	S/ 84,960.90
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 924,449.73
D	IGV (18%)	-
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 924,449.73
F	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 98,808.36
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 1,023,258.09
H	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 60,714.90
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	-
J	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 1,083,972.99

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es la suma de S/ 1, 083,972.99 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluye IGv; ha tenido un decremento con respecto al monto total de la Ficha FUR de un monto de S/ 1,149,852.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) incluye IGv, este decremento se debe a que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricoso paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título I de la presente norma;*

Que, las modificaciones se realizó en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 “... **las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones**”;

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: **“Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente”.**

Que, mediante el Informe N° 297-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-DVDAFIR-PSI-UGIR-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 19 de julio de 2021, el Ing. Mariano Santiago ALVA REYES, especialistas de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA “REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones (IRI) N°2436531 teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción de la directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.

Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el contratista - proyectista VICTOR ANGEL FIGUEROA JARAMILLO, y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del inspector ALFREDO IVÁN SUÁREZ ARIAS, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el contratista proyectista y revisado por el inspector designado para la intervención mencionada.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 214, del 12 de febrero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para reconstrucción denominado NER CANAL MONTE COMUN, por el monto de S/ 1, 066,391.00 soles para la ejecución de proyectos de inversión ,denominada: "REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/. 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluido el IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 24

Resumen del Costo del Proyecto

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE	
1	COSTO DIRECTO	S/	839,488.83
2	GASTOS GENERALES (10.12%)	S/	84,960.90
	SUBTOTAL	S/	924,449.73
	IGV (18% CD)		-
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/	924,449.73
3	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	98,808.36
4	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	60,714.90
5	SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO		-
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	1,083,972.99
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN CONTRATO N°040 -020 - MINAGRI - PSI			

Los montos consideran el IGV.

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 25

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 776,570.82	S/ 839,488.83	S/ 62,918.01	8.10%
2	GASTOS GENERALES	S/ 65,595.28	S/ 84,960.90	S/ 19,365.62	29.52%
	SUBTOTAL	S/ 842,166.10	S/ 924,449.73	S/ 82,283.63	9.77%
3	IGV (18% CD)	S/ 151,589.90	S/ 0.00	-S/ 151,589.90	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 993,756.00	S/ 924,449.73	-S/ 69,306.27	-6.97%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 72,635.00	S/ 98,808.36	S/ 26,173.36	36.03%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 64,203.00	S/ 60,714.90	-S/ 3,488.10	-5.43%
6	SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 19,258.00	S/ 0.00	-S/ 19,258.00	-100.00%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,149,852.00	S/ 1,083,972.99	-S/ 65,879.01	-5.73%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA - ANEXOS COSTO DE LA IRI, CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N°078 2020/PSI-NER

CANAL MONTE COMUN, CONTRATO N°040-020-MINAGRI-PSI Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se concluye que el **Presupuesto Total de la Inversión** según el expediente técnico es de S/. 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluido el IGV varía con el monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°078-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "NER CANAL MONTE COMUN", existiendo una reducción de -5.73% con respecto al monto del convenio mencionado.

Se concluye que existe una variación del monto del **Costo Directo** de S/. 776,570.82 (según convenio) a S/. 839,488.83 (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°078-2020/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "NER CANAL MONTE COMUN", derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia, el precio del costo directo sufrió un incremento de S/. 62,918.01 equivalente al 8.10%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de los **Gastos Generales** de S/. 65,595.28 (8.45% CD según convenio) a S/. 84,960.90 (10.12% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°078-2020/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "NER CANAL MONTE COMUN", derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general se ha incrementado en S/. 19,365.62 equivalente al 29.52%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del **Expediente Técnico** de S/. 64,203.00 (según convenio) a S/. 60,714.90 (según expediente técnico), debido a que, en el proceso de selección para contratar al proyectista, el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico – Ing. **Victor Angel Figueroa Jaramillo**, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°078-2020/PSI- Núcleo Ejecutor para



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Reconstrucción denominado "NER CANAL MONTE COMUN", teniendo una variación de -S/. 3,488.10 equivalente al -5.43% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la **Supervisión de Obra** de S/. 19,258.00 (según convenio) a S/. 0.00 (según expediente técnico), se origina debido a que se designó como Inspector del servicio de elaboración del Expediente Técnico; al Ing. Alfredo Iván Suárez Arias, el cual no recibe retribución alguna por ser profesional del staff de la entidad, tal como lo describe el Memorando N° 4728-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD que especifica que en adición a sus funciones, debe asumir las funciones como Inspector del servicio de elaboración de Expediente Técnico dentro del Marco de RCC denominado "Rehabilitación del Canal Monte Común, Progresiva Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", teniendo una variación de -S/. 19,258.10 equivalente al -100.00% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 26
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

MONTO FUR VS. MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN		VARIACIÓN		
		CONVENIO (REFERENCIAL)	EXPEDIENTE TÉCNICO	SOLES	%	
1	COSTO DIRECTO	S/ 776,570.82	S/ 839,488.83	S/ 62,918.01	8.10%	
2	GASTOS GENERALES	S/ 65,595.28	S/ 84,960.90	S/ 19,365.62	29.52%	
	SUBTOTAL	S/ 842,166.10	S/ 924,449.73	S/ 82,283.63	9.77%	
3	IGV (18% CD)	S/ 151,589.90	S/ 0.00	-S/ 151,589.90	-100.00%	
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 993,756.00	S/ 924,449.73	-S/ 69,306.27	-6.97%	
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 72,635.00	S/ 98,808.36	S/ 26,173.36	36.03%	
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 64,203.00	S/ 60,714.90	-S/ 3,488.10	-5.43%	
6	SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 19,258.00	S/ 0.00	-S/ 19,258.00	-100.00%	
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,149,852.00	S/ 1,083,972.99	-S/ 65,879.01	-5.73%	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA - ANEXOS COSTO DE LA IRI, FICHA FUR Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se concluye que el presupuesto total de la inversión según el expediente técnico es de S/. S/. 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles) incluido el IGV ha sufrido variación de reducción de -5.73% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Respecto a la variación de la ficha FUR, estudio de ingeniería básica y expediente técnico de S/. 1,149,852.00 soles incluye IGV (según ficha FUR) a S/. 1,083,972.99 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 65,879.01 equivalente al -5.73% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha.

Se concluye que los metrados propuestos por el contratista proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI (IRI) N°2436531, es de 60 días calendarios.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de enero del 2021.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención, denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI (IRI) N°2436531.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "NER CANAL MONTE COMUN", la aprobación del expediente técnico de la intervención en mención.

Que, con fecha 19.07.2021, mediante Informe N° 1172-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI (IRI) N° 2436531;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 1’083,972.99 (UN MILLÓN OCHENTA TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE
1	COSTO DIRECTO	S/ 839,488.83
2	GASTOS GENERALES (10.12%)	S/ 84,960.90
	SUBTOTAL	S/ 924,449.73
	IGV (18% CD)	-
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 924,449.73
3	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 98,808.36
4	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 60,714.90
5	SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	-
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,083,972.99
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, SEGÚN CONTRATO N°040-020 - MINAGRI - PSI		

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **VICTOR FIGUEROA JARAMILLO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



CANAL MONTE COMÚN EN EL SECTOR MONTE COMÚN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme al detalle siguiente:

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	993,756.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	83,461.00
	SUPERVISIÓN	72,635.00
	TOTAL:	1,149,852.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Cuadro N° 21

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	924,449.73
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	60,714.90
	SUPERVISIÓN	98,808.36
	TOTAL:	1,083,972.99

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN CONTRATO N°040 -020 - MINAGRI - PSI

B.2 Modalidad de ejecución prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Cuadro N° 23

Debe decir:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado CANAL MONTE COMUN, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. VICTOR ANGEL FIGUEROA JARAMILLO, y al Inspector Ing. ALFREDO IVÁN SUÁREZ ARIAS; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

